



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

Al Despacho de la señora juez el presente proceso para proveer sobre un nuevo escrito de notificación al demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 12 de octubre de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2167

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Santiago de Cali, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2022-00028**-00

Visto el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO, se observa que nuevamente incurre en error la apoderada judicial de la demandante, dado que no atendió la providencia 1851 del 7 de septiembre del presente año, mediante la cual se le insto nuevamente a la apoderada para que allegara el oficio de notificación dirigido al demandado, debidamente sellado y cotejado por la empresa de envío conforme lo dispone el artículo 291 del CGP.

De acuerdo a lo anterior, se reitera que debe allegarse el oficio de notificación debidamente sellado y cotejado por la empresa de envío conforme lo dispone el artículo 291 del CGP

Por lo anterior, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00028-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. YULIANA ANDREA HENAO BENITEZ, en representación de la menor LUISA RIOS HENAO contra el señor LUIS ALFONSO RIOS RICARDO

PRIMERO.- Agregar sin consideración el escrito de la parte demandante

SEGUNDO. Advertir nuevamente a la parte actora que debe allegar al plenario el oficio de notificación debidamente sellado y cotejado por la empresa de envío conforme lo dispone el artículo 291 del CGP

TERCERO. COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b074604478f92930429db1e2f2e516f9d97daf0f8c6e5da49f033ae04ed9deed**

Documento generado en 11/10/2022 09:50:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>